

Desbarajuste

El sectarismo ha traído como consecuencia grandes gastos a la Nación y desbarajuste y derroche en la Administración pública. La enseñanza que daban los religiosos no costaba un céntimo al Estado; la pagaban gustosos los que la recibían y aun sobraba para dar enseñanza gratuita a muchos niños. Por odio a la Religión y a la Iglesia se ha declarado ilegal la enseñanza que daban los religiosos y se han suprimido muchos colegios. Si no se han suprimido todos, ha sido porque resultaba imposible la completa sustitución y hubiera surgido un grave conflicto. De todos modos la perturbación en la enseñanza es honda. No aludimos sin embargo aquí a la perturbación en la enseñanza sino a la perturbación económica. Porque para sustituir la enseñanza religiosa se otorgó el año pasado un crédito de 28 millones que probablemente habrá resultado escaso. He ahí como se dispone de los dineros del contribuyente. Para sustituir una enseñanza que nada costaba al Estado, comienza éste por gastar como primera partida 28 millones de pesetas pero dispuesto y obligado a aumentar considerablemente esta partida en los años siguientes. Habiéndose creado en efecto muchos Institutos nuevos y muchos colegios subvencionados, es necesario seguir pagando al personal de los mismos y continuar sufragando los gastos de material. El Estado carga pues para siempre con un gasto enorme. Y todo para sustituir una enseñanza buena por una enseñanza defectuosa.

No solamente carga el Estado con gastos innecesarios y cuantiosos. Además introduce el desbarajuste y el derroche en el Ministerio de Instrucción pública. Los profesores han sido nombrados de una manera completamente irregular. Estábamos ya en diciembre y en muchos de los centros creados nuevamente no se habían inaugurado todavía las clases. Muchos Ayuntamientos debían contribuir para los gastos de instalación del respectivo Instituto o Colegio subvencionado y, según se decía en nota oficiosa, no se sabía siquiera si habían contribuido. Había Institutos con tan pocos alumnos que cada uno de ellos costaba al Estado más de mil pesetas. De lo que había costado la adquisición del material no había hace un mes datos según se indicaba en la nota oficiosa y será muy difícil reunirlos. En fin el desbarajuste no podía ser mayor.

Todo resultado de haberse ido a la sustitución rápida de la enseñanza religiosa sabiendo que era imposible.

También esperaban algunos que la disolución de la Compañía de Jesús y la incautación de los bienes de la misma serían para el Estado una considerable fuente de ingresos. Por lo visto no ha sido así. Claro es que algunos edificios como el Colegio de Chamartín y el Instituto católico de artes e industrias sirven actualmente para Institutos, aquél por cierto con poquísimos alumnos pero éste no es lo que esperaban cuantos creían en las riquezas fabulosas de la Compañía de Jesús en España. Sería curioso ver las cuentas definitivas de la incautación y no sería mucho pedir que se publicaran en la Gaceta. Leeríamos sin duda datos curiosos. Porque no nos extrañaría que, prescindiendo de la utilización de algunos edificios los beneficios producidos por la incautación no sirvan siquiera para cubrir los gastos. Y eso que los Jesuitas españoles no han justificado al parecer en esta ocasión la fama de astutos que se les adjudicaba. Es notorio en efecto que había en los Bancos bastantes cuentas corrientes a nombre de religiosos de la Compañía, dando con ello facilidades para que el Estado se incautara, como se ha incautado, de todas esas existencias. Pero ya veremos como en definitiva el Estado sale ganando poco o nada.

Proyecto de arrendamientos rústicos

(Continuación)

Bien se comprende además que la renta catastral no debe estar sometida a las fluctuaciones constantes del precio de arrendamiento. Ese precio varía y fluctúa como todos los precios. No variará tanto como los precios de los artículos de consumo pero indudablemente variará también. Y cuando el rentero es persona de confianza, cabe señalar en el contrato de arriendo un precio inferior al que realmente se paga y consignar una renta catastral inferior a la real. La revisión de la renta es en principio aceptable porque en un periodo de seis años pueden cambiar bastante las circunstancias económicas. Sin embargo la revisión no debiera admitirse sino por razones que hayan sobrevenido después de otorgado el contrato. Y no vemos motivo para que la revisión no se pueda hacer sino una vez cada seis años. Puede haber cambios económicos más frecuentes. Y sobre todo puede suceder que la causa que ha determinado un alza o una baja haya cesado en cuyo caso hay que conceder medios para hacer la rectificación. En definitiva revisada la renta para elevarla cabría no conceder acción para elevarla de nuevo pero si ha habido

una causa que ha producido elevación transitoria y luego ha cesado esa causa, es necesario conceder acción para dejar sin efecto el alza anterior.

En principio hay que dar al rentero algún recurso contra la elevación caprichosa de la renta. Como el colono no puede vivir si se le quita la tierra muchos propietarios han abusado de esta circunstancia para elevar desmedidamente las rentas. No necesitarían los colonos esta protección legal si estuvieran más unidos entre sí, y no se hicieran una competencia ruinosa pero en su deseo de tener tierra para trabajar, elevan la renta con perjuicio de sí mismos. Pero existiendo un organismo social para impedir abusos, creemos que la determinación de la renta debiera ser asunto de libre contratación.

El capítulo III trata de la duración de los arrendamientos. Fija la duración mínima en seis años. Las fincas de menores podrán ser arrendadas por el tiempo que falta para que lleguen a la mayor edad. Y las que correspondan a usufructuarios temporales por el tiempo que falte para la terminación del usufructo. El arrendatario podrá prorrogar indefinidamente la duración del contrato por iguales periodos al primitivo, salvo cuando éste fuese superior a 10 años, en cuyo caso la prórroga será exclusivamente de 10 años. El arrendatario que quiera usar de este derecho lo avisará al dueño con doce meses de anticipación. La notificación se hará personalmente al dueño o al administrador; en último término manifestará su voluntad de prórroga el contrato en acta notarial o por comparecencia ante el Juzgado municipal. El arriendo de pastos montanera, caza y aprovechamientos forestales solo se podrá prorrogar por mutuo acuerdo. No cabe la prórroga si el dueño quiere cultivar la finca directamente, en cuyo caso tendrá que cultivarla por un plazo no inferior a seis años. En otro caso podrá el arrendatario desahuciado optar por recobrar la posesión arrendaticia de la finca con indemnización de daños y perjuicios o por la expropiación de la misma según las normas del capítulo 4.º La opción debe hacerse en el plazo de seis meses. Tampoco procede la prórroga si el dueño se propone edificar en la finca en cuanto a la parte de la finca que para ello necesite pero tendrá que empezar las obras en el plazo de un año y no interrumpirlas maliciosamente. El dueño habrá de notificar su propósito de cultivar directamente con un año de anticipación al vencimiento del contrato o de la prórroga.

No estamos conformes con estas disposiciones. Nos parece mucho el plazo mínimo de seis años para el arriendo. Ese debiera ser el plazo normal pero con facultad para reducirlo en cosas especiales. Porque hay casos en los cuales un dueño no puede cultivar por sí mismo la finca durante dos o tres años pero pasado aquel plazo, puede y quiere cultivarla. Se le pone pues en el trance de tener improductiva la finca con daño propio y menoscabo del bien general o darla en arriendo por un tiempo mayor que el que conviene tanto al mismo como a la sociedad. Porque todos convienen en que el cultivo directo por el mismo dueño es el que más conviene desde el punto de vista del bien general. Como en principio conviene que los arrendamientos rústicos sean por largo plazo, no hay inconveniente en aceptar el plazo de seis años como plazo normal pero es necesario admitir excepciones en casos determinados.

Lo que de ninguna manera puede admitirse es la prórroga del contrato por la voluntad del arrendatario. Esto es

contrario a todos los principios jurídicos. Puesto que el contrato no se otorga sino por libre convenio de ambas partes, tampoco puede prorrogarse sino por voluntad de ambas partes. Eso es lo justo, lo correcto y lo lógico. Dar a una parte derecho a prorrogar el contrato aunque la otra no quiera y negar esa misma facultad al otro contratante es emplear dos pesos y dos medidas. Ya es en principio bastante el plazo de seis años. En seis años se realizan cambios bastantes para que lo que comenzó siendo razonable, equitativo y conveniente resulte poco equitativo o inconveniente. De ninguna manera se puede transigir con esta prórroga forzosa. Prórroga que por otra parte puede perjudicar a los mismos colonos ya que los propietarios, antes de someter sus fincas a una servidumbre que en la práctica ha de ser perpetua preferirá tener muchas veces improductivas sus fincas o cultivarlas de mala manera antes que darlas a labradores que desean llevarlas en renta. Es por tanto muy importante que no prospere este principio y se establezca que el contrato de arrendamiento rústico solo podrá prorrogarse por acuerdo tácito o expreso de ambas partes.

Reparación

El Ministro de la Gobernación ha dejado sin efecto las multas impuestas hace un año a muchos vecinos de Sigüenza por supuesta intervención de los mismos en actos de violencia contra la huelga declarada por la Casa del Pueblo. He aquí lo que dice la disposición ministerial relativa a los que fueron castigados con multas más elevadas.

Visto el recurso elevado a este Departamento por D. Juan Plaza Ortega, D. Ricardo Yaben Yaben, D. Hilario Yaben Yaben, D. Antonio Bernal Algora, D. Jenaro Martínez Heredia y don Julian Albrí Gutiérrez, vecinos de Sigüenza, contra providencia de este Ministerio, por lo que les fueron impuestas multas de 10.000, 5000, 5000, 5000, 1000 y 2500 ptas. respectivamente, por haber cometido actos de incitación a la violencia, comprendidos en el apartado 4.º del art. 1.º de la Ley de 21 de Octubre de 1931—Resultando—que con ocasión de una huelga planteada en los días 24 y 25 de Enero de 1933, se produjeron disturbios y alteración de orden público en dicha población, determinando que el Gobernador Civil ordenara la instrucción de las oportunas diligencias y como consecuencia de las mismas, se estimó que los recurrentes cometieron actos de incitación a la violencia siendo unos de los promotores de los desórdenes ocurridos y en su vista les fueron impuestas, por orden Telegráfica de este Ministerio, las referidas multas—Resultando—que los interesados promueven recurso ante este Departamento, manifestando que no tomaron parte alguna, ni directa, ni indirectamente en la huelga de referencia, no realizando tampoco ningún acto de agresión a la República, limitándose a impedir que los huelguistas se impusieran violentamente, y atribuye el señor Bernal la denuncia, a venganza por motivo de carácter profesional—Considerando que del examen del expediente y de cuantas diligencias y declaraciones que en él constan no aparece suficientemente probado que los recurrentes cometieran actos de violencia contra personas, cosas, o propiedades, con mo-

LA PATRIBNAL**Compañía Anónima de Seguros contra incendios****SUBDIRECTOR EN SIGÜENZA Y PARA SU PARTIDO JUDICIAL Y LOS DE MOLINA DE ARAGON, CIFUENTES, BRIHUEGA Y ATIENZA**
Carmelo Lafuente-Moreno
FERRETERIA, MEDINA, 5, 1.º SIGÜENZA**INDUSTRIALES! ¡AGRICULTORES!****¿QUERÉIS ESTAR CUBIERTO DE LOS ACCIDENTES DE VUESTROS OBREROS? ASEGURAROS EN "ZURICH". COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL:****AGENTE EN SIGÜENZA**
URBANO PEREZ GARCIA
GARCIA ATANCE, 10

GARCIA ATANCE, 10

PHILIPS - RADIO - San Roque, 2, Bajo Dcha. Sigüenza
 Concesionario: RAFAEL LOPM
 El nuevo aparato PHILIPS 834 es causa de una verdadera revolución en la técnica de Radio
 Solicite hoy mismo una demostración
 INFORMESE SOBRE NUESTRO SISTEMA DE NOTAS A PLAZAS
 Gran premio en la Exposición Ibero-Americana de evilla
 Totalmente eléctrico. Sin pilas ni acumuladores. La instalación del alumbrado de su casa suministrará la corriente necesaria.

tivos religiosos, políticos o sociales o de incitación a cometerlos, de los señalados en el capítulo 4.º de la Ley de 21 de Octubre de 1931, como actos de agresión a la República, sino que, por el contrario, pueden considerarse como actos de reacción ciudadana, natural en aquellos momentos, en que los huelguistas obligan a cerrar los establecimientos y que con coacciones materiales tratan de alterar la normalidad. Este Ministerio teniendo en cuenta las razones expuestas y en una de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto estimar el recurso interpuesto por D. Juan Plaza Ortega, D. Ricardo Yaben Yaben, D. Antonio Bernal Algora, D. Jenaro Martínez Heredia y D. Julian Albir Gutiérrez y dejar sin efecto las multas que les fueron impuestas, por procedencia de este Ministerio el 14 de Marzo de 1933.

De igual modo han sido levantadas las multas a otros 13 a los cuales se habían impuesto sanciones que oscilaban entre 500 y 125 pesetas. La reparación ha sido pues completa. Sin embargo no ha alcanzado a todos porque hubo no pocos que se negaron a pagar al principio y luego pagaron cuando se les hizo el requerimiento judicial, sin tiempo ya para entablar el recurso. No faltó quien pagó inmediatamente y dejó de interponer recurso. Todas estas multas se hicieron efectivas, es decir se invirtió el dinero en papel de pagos al Estado y ya no es posible deshacer el hecho consumado. Además el ministro no ha levantado sino aquellas multas contra las cuales se había presentado alguna reclamación y los que pagaron las multas sin alzarse no tenían pendiente reclamación alguna. En resumen se han levantado las multas que no se habían hecho efectivas; por fortuna cuantos se habían alzado se hallaban en esta condición porque afortunadamente el Consejo de ministros y el ministro de la Gobernación no se habían apresurado como en otros casos a desestimar el recurso de alzada. No ha sido poca fortuna que los expedientes hayan estado un año sin resolverse definitivamente.

Sensible es que haya multados a quienes no alcanzan los beneficios de la disposición ministerial pero eso fué sencillamente porque los interesados no quisieron depositar el dinero y alzarse. A algunos ya se indicó la conveniencia de que así lo hicieran pero no lo hicieron. En fin esto, aunque sensible, no tiene al parecer remedio. Porque si se revocaran multas que se hicieron ya efectivas, habría que retroceder mucho y levantar también otras muy anteriores. Injustísima fué la multa de 5.000 pesetas impuesta al Director de «EL HENARES» por supuesta intervención en los incidentes de la huelga pero aún fué si cabe más injusta la de 250 pesetas que se le impuso hace dos años por dar cuenta en el semanario a título puramente informativo y sin comentario alguno de unas palabras que el Sr. Azaña, Presidente del Consejo entonces había pronunciado en el Congreso de Diputados. Recurrió en alzada, presentó en Gobernación el ejemplar de «El Henares» y el del «Diario de Sesiones» que decían lo mismo y sin embargo el ministro Casares desestimó con injusticia y despotismo notorios el recurso y hubo que hacerse efectiva la multa. ¿Cómo hemos de pensar en reproducir la reclamación a pesar de lo injusto del fallo gubernativo? Y algo análogo cabría decir de los que fueron multados con ocasión de la protesta contra la supresión de la escuela del Hospital.

Por cierto que del Director de «El Henares» se habla en la orden del Sr. Salazar Alonso al principio pero no después en la parte dispositiva, indudablemente por una distracción al escribir dicha disposición pues evidentemente la intención era levantar su multa como la de los demás. Hemos pedido una aclaración que sin duda alguna se hará enseguida. Nos interesa recoger los fundamentos de la decisión tomada por el ministro respecto a las multas de Sigüenza. Supone él que todos los multados tomaron parte en la protesta contra la huelga, pero añade con mucha razón que este acto no es censurable sino al contrario digno de aplauso. El Ministro califica el acto realizado en Sigüenza contra la huelga con las mismas palabras con que nosotros lo hemos calificado varias veces, es decir como un acto de reacción ciudadana contra la violencia. Notorio es que no tuvo otro carácter. En efecto los huelguistas empezaron a realizar coacciones para conseguir el cierre de tiendas y talleres y la suspensión de todo trabajo, hasta el del campo. Y esta conducta provocó la actitud de

los labradores del arrabal dispuestos a defender la libertad del trabajo y a impedir que se obligase a cerrar sus establecimientos a quienes estaban dispuestos a abrirlos y querían trabajar. Esta es la conducta que en circunstancias análogas debe seguir todo ciudadano digno de este nombre. Cuando se declara una huelga lo justo es que huelguen los que quieren holgar y trabajen los que quieren trabajar. Pero obligar por la fuerza a que huelguen los que quieren trabajar es del todo intolerable. Comprendemos que si una vez se apela a la violencia para resistir la violencia, acaso resulte muy difícil mantenerse dentro de las normas de una estricta defensa de derechos conculcados pero este inconveniente no debe ser bastante para consentir que los huelguistas se impongan por la fuerza. Por lo mismo no sabemos si en el movimiento de protesta iniciado por los labradores de nuestro arrabal habría habido algún exceso; lo que sabemos positivamente es que ninguno de ellos pensó en utilizar en la contienda armas de fuego y que los dos disparos que oímos como los oyó casi toda la población procedieron del campo de los huelguistas.

De todos modos las personas castigadas con fuertes multas no tuvieron siquiera intervención alguna en la protesta de los labradores, y las suposiciones que se hicieron de que estaban ellos detrás de la cortina preparando el acto son completamente falsas. Lo repetimos hoy en que tenemos la certeza de que el ministro de la Gobernación no considera dicha intervención como merecedora de castigo alguno. Los labradores se indignaron con sobrada razón al ver que se les quería impedir unir sus mulas y salir al campo, y sin pedir consejo a nadie se dirigieron hacia la calle de Guadalajara para evitar en cuanto estuviera de su parte que los huelguistas se impusieran por la fuerza. Su movimiento fué espontáneo y en principio del todo laudable. Así lo reconoce el Ministro y esto es de indudable importancia, porque lo que sucedió en Sigüenza se ha repetido en otras partes y es de gran interés hacer constar que las Casas del Pueblo no tienen ningún derecho a impedir o cercenar la libertad del trabajo, ni los ciudadanos pueden consentir que sus derechos estén a merced de las mismas.

Terminamos reconociendo la alta imparcialidad y el elevado sentido de justicia con que el Ministro ha puesto fin a este odioso expediente y dando las más expresivas gracias a los diputados por la provincia señores Arizcun, Carrasco y Conde de Romanones, que no han cesado en sus gestiones hasta conseguir la reparación que era de justicia.

Jurado mixto del ramo de la alimentación de la provincia de Guadalajara

BASES PARA LOS CONTRATOS DE TRABAJO
(Continuación)
Adicionales.

- 1.ª La apertura y cierre de los establecimientos comprendidos en estas Bases, se sujetará al siguiente horario. Meses de 1.º de abril a 15 de septiembre: horas de apertura por la mañana, de 8 a 13; horas de apertura por la tarde, de 16:30 a 20:30; descanso para la dependencia, de 13 a 16:30. De 16 de septiembre a 31 de marzo: horas de apertura por la mañana, de 8 a 13; horas de apertura por la tarde, de 15:30 a 19; descanso para la dependencia, de 13 a 15:30. El anterior horario se refiere a la hora solar. Los sábados se ampliará en media hora el cierre de la tarde, en el horario de verano, y en una el de invierno.
- 2.ª Para el arreglo y colocación de los artículos y entregas en caja, la dependencia se organizará de forma que al llegar la hora señalada para el cierre, queden completamente terminadas sus obligaciones; en caso de que las mismas no hubieran quedado en condiciones para la apertura del día siguiente, se efectuará el arreglo preciso a fin de dejarlo en condiciones una vez terminadas las operaciones de despacho, y siempre que el tiempo que se invierta no sea superior

- a quince minutos. Será obligatorio, igualmente, despachar a todo el público que se encuentre dentro del establecimiento.
- 3.ª Los dependientes tendrán derecho a una vacación anual de 15 días y de 20 para los que lleven más de 10 años en la misma casa. Esta vacación será concedida con sueldo íntegro, obligándose el patrono a comunicar a este Jurado la fecha de su concesión, firmando el beneficiario la conformidad.
- 4.ª El dependiente que se vea en la necesidad de abandonar momentáneamente su puesto por un caso de fuerza mayor, por deberes de familia, etc., se le reconocerá el derecho de suspender la jornada del trabajo por el tiempo que estrictamente lo necesiten. Cuando necesite uno o más días enteros se le descontará los que hubiere disfrutado en concepto de vacaciones.
- 5.ª Los días de mercado y feria que por ser tal no se efectúa el cierre al mediodía, la dependencia disfrutará de sus horas reglamentarias para comer.
- 6.ª Los establecimientos afectos al Comercio de la Alimentación permanecerán cerrados todos los domingos del año y el día primero de mayo, no pudiendo realizar operaciones de ninguna clase. El año que este día coincida en sábado o lunes, se autoriza a los establecimientos para que el domingo puedan abrir medio día.
- 7.ª Se cerrará definitivamente a las 12:30, sea o no martes, los siguientes días festivos: 1.º de enero, 14 de abril, 12 de octubre y 25 de diciembre, para toda la provincia, mas tres que pueden designar cada Ayuntamiento; siendo los de esta Capital el 11 de febrero, 8 de septiembre y 1.º de noviembre. Si el 24 de diciembre fuere domingo, se considerará a los efectos del cierre como día feriado. El día de mercado de cada localidad se considerará igualmente día feriado. En Guadalajara los martes
- 8.ª Queda abolido el régimen actual del internado. Los que se encuentren en esta situación al quedar aprobadas las presentes Bases, podrán continuar en la misma forma hasta que una de las partes solicite rescindir el convenio, en cuyo caso el empleado percibirá un aumento en su sueldo que no será inferior a 350 pesetas diarias, en el caso, únicamente, de llevar en el oficio más de tres años. De otro modo percibirá solamente el sueldo. Los dependientes que ingresen después de la fecha en que queden aprobadas las presentes Bases, no podrán, por ningún concepto, estar internos.
- 9.ª Se sujetarán al horario antes citado los puestos ambulantes incluidos en este Jurado y la plaza de Abastos. Estas Bases tendrán de vigencia un año, sin que durante él puedan ser objeto de modificación ni denuncia y se pondrán en vigor al ser aprobadas definitivamente. Es obligatorio tener colocado en lugar visible el horario, según previene la Jornada Mercantil en su artículo 48, apartado 5.º. Los infractores de este acuerdo serán castigados con arreglo a las disposiciones vigentes. Guadalajara 9 de febrero de 1934. El Secretario, Santiago Gonzalez Escalona.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Cañadas.

Cultivos de huerta

El cultivo de huerta es preferentemente un cultivo forzado y como todo cultivo forzado tiene por objeto la obtención de productos de primera calidad, no solo en cuanto a sus condiciones de volumen, sabor, etc. sino en cuanto a su precocidad, y esta es precisamente una de las más marcadas características de este cultivo, que hace alcanzar a sus productos, valores excepcionales en el mercado. Es pues una fertilización intensa, una de las principales condiciones que requiere, y preguntamos: qué fertilizan-

tes se emplean corrientemente en horticultura? Principal y casi exclusivamente el estiércol, pues los abonos minerales no se han extendido en este cultivo, tanto como la realidad los reclama. A excepción casi de la región de Levante, donde el empleo de los abonos minerales se hace con gran acierto en el cultivo intensivo horticola, en el resto de la Península, y en la mayor parte de los casos, los abonos minerales tienen en la huerta un área de difusión muy limitada.

Algunos cultivadores, todavía siguen creyendo que con el empleo de estos abonos si bien se obtienen productos más precoces, estos pierden en su calidad. Pero numerosas experiencias comparativas, han demostrado la falta de fundamento de tales aciertos.

No cabe duda, que el estiércol debe ser abono fundamental del cultivo horticola, pues no se concibe una huerta sin el empleo constante del mismo como abono de fondo, ya que es el abono más completo. Por tener como sabemos los elementos fundamentales para la alimentación de las plantas, por comunicar al suelo propiedades físicas inmejorables y por ser el elemento fundamental para la formación de las carnes, indispensable en horticultura.

Ahora bien, con el empleo, como complemento, de los abonos minerales, se obtienen resultados insospechados, y deben utilizarse con preferencia porque no necesitan plantas de evolución, tan rápida y tan exigentes y buen ejemplo de ello es nuestra región levantina donde el empleo de abonos en estos cultivos, es grande.

Como en tan corto espacio no podemos dar normas precisas para cada cultivo, aparte de las condiciones de suelo, clima, etc., a tener en cuenta, dividiremos los cultivos en grupos generales, dando solamente normas para su empleo.

En las leguminosas: judías, habas, etc., en la preparación del terreno antes de la siembra se esparcirán por área siete kilos de superfosfato, dos kilos de cloruro potásico y de uno a uno y medio kilos de Nitrato de Chile, que podrá distribuirse en dos veces, procurando que quede siempre muy bien repartido y evitando soluciones concentradas.

En las plantas utilizadas por sus raíces, tubérculos, o bulbos, cebolla, remolacha etc., antes de plantar se esparcirán dos o tres kilos de Nitrato de Chile, 5 a 5,5 kilos de cloruro potásico. Durante la marcha de la vegetación pueden distribuirse en dos veces unos dos kilos de Nitrato de Chile.

Para las legumbres de hojas, etc. (cardos, espinacas, coles, etc) antes de sembrar, de tres a cuatro kilos de Nitrato de Chile, 4 a 4,5 kilos de superfosfato y 1,5 de cloruro potásico.

Es indispensable siempre que la distribución sea lo más uniforme posible.

MANUEL GAYAN
Perito Agrícola.

CRONICA INTERNACIONAL

Hay que poner de relieve un acto de generosidad realizado por el Gobierno y por el Parlamento belga con el partido socialista. Tenían los socialistas en Gaute el Banco belga del trabajo el cual financiaba varios negocios y algunas cooperativas de producción entre otras una fábrica de celulosa y material fotográfico. A consecuencia de la crisis mundial y de algunas imprudencias, el Banco se veía en la imposibilidad de cumplir sus compromisos y solicitó el apoyo del Estado para evitar una quiebra. Fué el mismo Vandervelde el que solicitó el apoyo económico del Estado. Hacían falta 300 millones para salvar la situación. En el Gobierno están en mayoría los católicos y, si estos hubiesen querido dejar al Banco socialista sin honor y sin recursos, les hubiese bastado negarle el apoyo oficial.

Creo nunca olvidará, que los mejores artículos, a los precios más baratos, solo los encontrará en **ALMACENES CAMACHO** CARDENAL MENDOZA 4 Fábrica de géneros de punto SEMINARIO, 12 Sucursal en ARCOS DE JALON (Soria)

Sigüenza... No fa... El Ban... meter... no ha... millon... estable... era el... claró e... delbau... peque... positac... embar... del mi... Banco... por fa... Sin em... en ayu... en cue... sus ah... nes la... enorm... auxili... cho er... falta... desapa... ta de... ción s... me pa... sabem... cialist... demos... tos em... do a... y se h... todos... presta... sable... pliera... nente... para a... institu... lo cu... elevac... hacen... Banco... do su... tográ... belga... muy... Se... Gobi... ra res... nes p... negoc... ro es... hasta... cione... rian a... que e... cuant... Extre... quier... team... creto... vina... del... de la... leyes... migr... dos... segu... que l... de di... que e... la ob... cia t... aun... dos... comb... hay... carn... come... obje... de F... que... nas... pero... la in... te-ar... vale... ca y... peli... do;... cha... en e... ha r... y ob... les;... plei... agr... ven... por... con... esta...

BANCO CENTRAL

ALCALA, N.º 31, MADRID

CAPITAL AUTORIZADO PESETAS 200.000.000.
 CAPITAL DESEMBOLSADO 60.000.000.
 FONDO DE RESERVA 22.831.144.

120 Sucursales y Agencias, en las principales plazas de España
 TIPOS DE INTERES

Desde 1.º de Julio de 1933, y a virtud de la norma del Consejo Superior Bancario, de observancia general y obligatoria para toda la Banca operante en España, este Banco no podrá abonar intereses superiores a los siguientes:

- I. CUENTAS CORRIENTES.
 - A la vista. 2 % anual.
- II. OPERACIONES DE AHORRO.
 - a) Libretas ordinarias de ahorro de cualquier clase, tengan o no condiciones limitativas. 3'50 % anual
 - b) IMPOSICIONES
 - Imposiciones a plazo de 3 meses. 3 %
 - 6 3'60 %
 - 12 o más. 4 %

Regirán para las cuentas corrientes a plazo, los tipos máximos señalados en esta norma para las imposiciones a plazo.

EL BANCO CENTRAL realiza toda clase de operaciones bancarias.

No faltaban para ello buenas razones. El Banco belga no había dejado de cometer imprudencias. Además el Estado no había adelantado hasta ahora sus millones para impedir la quiebra de un establecimiento particular como al fin era el Banco socialista. En 1932 se declaró en suspensión de pagos el *Hau-delbank* con gran perjuicio de muchos pequeños imponentes que habían depositado en el mismo sus ahorros y sin embargo el Estado no acudió en ayuda del mismo. Acudir ahora en ayuda del Banco socialista podría considerarse por tanto como un acto de parcialidad. Sin embargo el Gobierno ha acudido en ayuda del Banco socialista, teniendo en cuenta que en él habían depositado sus ahorros miles de imponentes a quienes la quiebra produciría perjuicios enormes. Si el Gobierno ha acudido en auxilio del Banco socialista, lo ha hecho en nombre del bien público. Pero falta saber si los socialistas hubieran desaprovechado una ocasión como esta de perjudicar y hundir a una institución social católica con perjuicio enorme para todo el catolicismo social. No sabemos lo que habrían hecho los socialistas belgas pero desde luego podemos asegurar que los españoles puestos en ese trance hubiesen negado todo auxilio a la institución católica y se hubiesen gozado en su ruina. De todos modos el Gobierno belga no ha prestado más auxilio que el indispensable para lograr que el Banco cumpliera sus compromisos con sus imponentes. Da pues la garantía del Estado para arbitrar 150 millones y antes una institución semioficial anticipó 80, con lo cual el auxilio del Estado llega a la elevada cifra de 230 millones. Todavía hacen falta unos 60 millones más y el Banco tendrá que arbitrarlos vendiendo su fábrica de celulosas y material fotográfico. De todos modos el socialista belga queda material y moralmente muy quebrantado.

Se siguen negociaciones entre los Gobiernos de Washington y Tokio para resolver amistosamente las cuestiones pendientes entre ambos países. Las negociaciones, iniciadas el 1.º de febrero están todavía en los comienzos y hasta ahora solo se sabe que las aspiraciones del Japón y de Norteamérica varían algo. Los Estados Unidos quieren que en las negociaciones tomen parte cuantos países tienen intereses en el Extremo Oriente; en cambio el Japón quiere negociar solamente con Norteamérica. No se indica el objeto concreto de las negociaciones pero se adviene fácilmente. Se tratará sin duda del reconocimiento del Manchukuo y de la derogación o modificación de las leyes que restringen fuertemente la inmigración amarilla en los Estados Unidos. Ambos problemas son difíciles y el segundo aun más que el primero. Por que los obreros japoneses que trabajan de diez a doce horas y ganan un jornal que no llega a la mitad del que percibe el obrero yanqui hacen una competencia terrible a la industria americana y aun a la europea. En los Estados Unidos está muy autorizado el lema del combate «carne contra arroz» es decir, hay que defender al obrero que come carne contra la competencia del que no come sino arroz. Tal vez sean también objeto de discusión las bases navales de Filipinas. Está aprobada ya la ley que concede la independencia a Filipinas en un plazo de diez a doce años pero tal vez aun despues de concedida la independencia, pretenderán los norteamericanos conservar esas bases navales. La rivalidad entre Norte-América y el Japón es uno de los grandes peligros que amenazan la paz del mundo; no sería facil siquiera que una lucha entre ambos pueblos se localizase en el Pacifico. El Presidente Roosevelt ha resuelto la cuestión entre patronos y obreros de la industria de automóviles; los obreros tendrán libertad completa para asociarse en la forma que les agrade y todas las asociaciones intervendrán en el contrato colectivo proporcionalmente al número de obreros con que cuenten. Es indudablemente ésta la buena doctrina; nada de inter-

vención del patrono en las asociaciones obreras ni tampoco de tiranía sindical o monopolio de la representación obrera por un sector o un partido.

Crónica nacional

El lunes 26 hubo dos horribles crímenes. En Barcelona unos pistoleros dispararon contra dos guardias civiles que conducían caudales; mataron a uno e hirieron al otro. En Zaragoza estalló una bomba matando a dos personas e hiriendo a cuatro. Estos crímenes han colmado la medida de la indignación pública. Y el Gobierno interpretando los sentimientos del pueblo va a presentar un proyecto de ley restableciendo por un año y como medida extraordinaria la pena de muerte; para que continúe despues de pasado el año, será necesaria nueva aprobación de las Cortes. La pena se aplicará a los delitos cometidos por descarrilamiento o explosivos y a los robos a mano armada siempre que estos delitos sean cometidos por dos o más personas y de ellos haya resultado algún muerto o herido grave. La pena se impondrá por Tribunales de urgencia, compuestos de cinco magistrados. En general ha producido buena impresión este proyecto del Gobierno por que los crímenes de sangre se suceden con tal frecuencia y se cometen en forma tan inicua que es necesario intimidar eficazmente a los pistoleros para defender la vida de los ciudadanos honrados. Y no hay procedimiento eficaz de intimidación sino la muerte impuesta poco despues de cometido el crimen. Los socialistas y los republicanos de izquierda—los de Casas Viejas—son los que se oponen a la aplicación de la muerte y auguran su ineficacia porque los pistoleros se juegan constantemente la vida y por tanto la pena de muerte no puede intimidarlos. Por nuestra parte ya hace tiempo indicamos que el restablecimiento de la pena de muerte es necesario así es que aplaudimos la decisión del Gobierno. Unas cuantas penas de muerte impuestas con justicia y a tiempo contribuirán a reducir notablemente la actividad criminal de los pistoleros.

El Congreso celebró sesión el sábado 24 y el lunes 26 para no celebrarla el Jueves y el Viernes Santo. Aprobaron la próroga del actual presupuesto para el segundo trimestre de 1934. Esto no quiere decir que el Gobierno renuncia a su proyecto de aprobar los presupuestos presentados por el señor Lara, los cuales siguen discutiéndose; ya se ha aprobado el capítulo relativo a obligaciones generales del Estado. Por cierto que al discutir la totalidad del presupuesto de Estado pronunció un excelente discurso el ex-ministro socialista D. Fernando de los Rios. Defendió la necesidad de la continuidad de nuestra política exterior y para ello propuso que se suprimiera la subsecretaría de carácter siempre político y fuera substi-

tuida por una secretaría general de carácter técnico; alabó la administración española del siglo XVIII y dijo que las buenas cualidades de la misma se perdieron el XIX; aludiendo al peligro amarillo, tuvo palabras de gran elogio para los misioneros españoles y singularmente para los de Filipinas, cuyas virtudes no han sido superadas sino en los primeros siglos del Cristianismo. Pidió por fin que se restablecieran pronto las relaciones diplomáticas con Rusia. No sabemos que efecto habrán producido en el campo socialista los elogios del ex-ministro a los misioneros españoles.

Fué rechazada una propuesta de la minoría popular agraria para que se rebajase a 60.000 pesetas el sueldo del Presidente del Tribunal de Garantías. No pocos diputados de la derecha, singularmente los agrarios votaron contra esta propuesta mas al parecer por razones de forma y no de fondo, es decir por opinar que la rebaja de sueldo no debía hacerse en la ley de presupuestos sino en otra ley. Lo cierto es que se redactó despues una proposición de ley señalando el sueldo máximo de 60.000 pesetas al titular de dicho cargo y la firmaron muchos diputados de todos los grupos de derecha. La proposición se funda en la desproporción del sueldo actual con el que tienen los presidentes del Consejo de Ministros y de las Cortes; el argumento es en realidad concluyente. También se va a presentar una proposición de ley, pidiendo que para la cesantía de los ministros sea necesario haber ejercido el cargo cierto tiempo p. e. seis meses. Esta disposición es justísima y será recibida con aplauso por la opinión; tendría efecto retroactivo de modo que quedarán sin cesantía bastantes ex-ministros que hoy la tienen.

El Gobierno leyó hace días en el Congreso el proyecto de amnistía. Es bastante amplio, se extiende a militares y paisanos pero tiene algunas limitaciones; así no se aplica a los que están en rebeldía ni permite que vuelvan a sus cargos los amnistiados. Los diputados de la derecha se proponen trabajar para mejorar la redacción del proyecto en la discusión parlamentaria. Si no hay amnistía para los rebeldes cómo podrá haberla para los señores Calvo Sotelo y Guadalhorce?

Crónica Regional

DE SIGÜENZA

Los oficios de Semana Santa se han celebrado en la Catedral y en las demás iglesias con gran solemnidad y gran concurso de fieles. El señor Obispo pontificó el Domingo en la bendición de Ramos y en los oficios de Jueves y Viernes Santo. En la misa solemne del Jueves hubo comunión general para el pueblo; el Sr. Obispo que dá la comunión deprisa, estuvo

dándola 35 minutos. Y como antes habían comulgado muchos en todas las Iglesias creemos que el día de Jueves Santo comulgaron en Sigüenza más de mil personas. Las Cofradías de la Vera Cruz y Santo Sepulcro celebraron sus procesiones con gran asistencia de devotos; nunca hemos visto tanto gentío ni tanta adhesión del pueblo en la procesión del Santo Entierro como este año. De pueblos limítrofes hemos oido algo análogo y así los de Baides nunca han presenciado tan solemne procesión como el Viernes último. Hoy celebrará el señor Obispo misa pontifical y dará la bendición papal.

—Hoy se cerrará la Cocina de Caridad. Para la Cocina hemos recibido 25 pesetas de un sacerdote amigo nuestro que presta sus servicios en la diócesis de Madrid y otras 25 de la señora marquesa de Torre Villanueva. —Se han levantado las siguientes multas además de las que indicamos en otro lugar. De 500 pesetas a don Eulogio Coterón. De 250 a D. José Garcés, D. José Gamboa, Paco Bernal y Angel Asenjo. Y de 125 a don Salustiano Tundidor, Florentino de Luis, Daniel Pascual, Eusebio Pascual, Jesús Gil, Joaquín Coterón y Victoriano L. Olmeda.

—El 30 falleció en esta ciudad don Antonio Guzmán Ramos. Descanse en paz. A su viuda y demás familia acompañamos en su dolor por la desgracia.

Se venden 70 ovejas buenas con sus corderos tempranos; cuatro moruecos jóvenes. Razón Alfonso de Diego Torremocha del Campo.

Se vende una casa Travesaña baja 38. Darán razón en las oficinas de este periódico.

Se vende un local con corral y jardín propio para almacén en la carretera de Alcolea del Pinar frente al Garage del Sr. García.

El Marcos

Servicio de transportes de mercancías de Sigüenza a Madrid y viceversa. Los encargos se hacen a domicilio. Los recibien en Sigüenza Florentino Alguacil.

Se vende en la calle Comedias la casa de D.ª María Barrio. Razón D. Joaquín Coterón y D. Hilario Yaben.

Se vende la casa número 5 de la calle del P. Sigüenza (antes Enmedio). Para detalles dirigirse en Sigüenza al abogado D. José Moreno Mortero.

ALPARGATERIA :: CORDELERIA :: ESPARTOS :: ABARCAS :: SEMILLAS SELECCIONADAS :: AR :: TÍCULOS DE LABRADOR ::

Victoriano Muela

CARDENAL MENDOZA, 2
SIGÜENZA

DR. VALERO IRIBAS E HIJO

Consulta General de Medicina y Cirugía y Especial de Ojos EN MADRID

Calle Espalter, n.º 15 pral. derecha (Teléfono N.º 16176)

del 15 de Mayo al 15 de Octubre EN SIGÜENZA

FARMACIA Y PERFUMERIA

Miguel Relaño

“LA SEGUNTINA”

BOTELLA CUARENTA CÉNTMOS

SIGÜENZA.—TIP. DE PASCUAL BOX.

SASTRERIA

EN ESTA CASA ENCONTRARAN LOS SEÑORES SACERDOTES UN GRAN SURTIDO EN MERNOS CACHEMIRAS BUELA, ALPACA, GRANTO Y SARGA DE VARIAS CLASES
 !!! NO COMPRAR SIN ANTES VER MUESTRAS Y PRECIOS DE ESTA CASA
 GENARO MARTINEZ — Mendoza núm 2, pral.

R. COSIN GARCIA

MEDICINA GENERAL :: Rayos X CONSULTA DIARIA DE 10 A 2
 ENFERMEDADES DE LA MUJER, PARTOS, GARGANTA, OIDOS Y NARIZ

SEMINARIO 12 :: SIGÜENZA

BENITO OLMEDA
MARMOLISTA
P. SIGÜENZA 3, SIGÜENZA
ANTES ENMEDIO
CONSTRUCCIÓN DE LAPIDAS SARCOFAGOS, PANTEONES
TODA CLASE DE TRABAJOS EN PIEDRA Y MARMOL

GRAN SASTRERIA ECLESIASTICA
PIDAN MUESTRAS Y PRESUPUESTOS DE PRENDAS
MANUEL ANGEL
C. MENDOZA, 7, SIGÜENZA

CALZADOS ULTIMAS NOVEDADES
Hijo de E. Carpintero
CARDENAL MENDOZA, 2, SIGÜENZA
Por ser de buena calidad y de precios económicos no deje de visitar esta casa antes de comprar sus calzados
SE CONFECCIONA TODA CLASE DE CALZADO

LA ECLESIASTICA SEGUNTINA
Sastrería
GENARO MARTINEZ
Cardenal Mendoza 2, principal
SIGÜENZA
Esta Casa no tiene viajante
PRECIOS SIN COMPETENCIA
Especialidad en trajes talares
Corte y Confección Esmerada

ZAPATERIA
LUCIANO TORO
Cardenal Mendoza, 9, Sigüenza
CURTIDOS Y CALZADOS
DE TODAS CLASES
PINTURAS DE TODAS CLASES
BENITO PALACIOS
Premiado en la Exposición de Bellas Artes en 1870.
CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN DE RETABLOS, IMÁGENES, MONUMENTOS.
Seminario, 11, SIGÜENZA

SASTRERIA Y GENEROS
EMILIO GRANADA
Comedias, 15 :-: SIGÜENZA
Inmenso surtido en géneros de todas las clases.
CORTE Y CONFECCION ESMERADA
¡Gran economía!
Visitar esta casa es convencerse de que se puede vestir a la moda y ahorrar pesetas.

GUARNICIONERIA
Vda. de Eugenio Ortega
S. Lázaro, 4, SIGÜENZA, Teléfono 102
Especialidad en collerones para carro y colleras abiertas para labrar. Se construye todo lo concerniente al ramo de Guarnicioneria lo mismo en fino que en ordinario. Completo surtido en cordelería de todas las clases.
CASA GUARNI
No confundirla con ninguna otra

Pedid los
Vinos, Coñac y
Champagne
PEDRO DOMECQ
Nueva elaboración
de la Casa
ANIS DULCE Y SECO

¡Molineros! ¡Industriales!
Por defunción del dueño, se vende o arrienda molino harinero, con dos huertos y abundante arboleda, en el término de Hortezueta de Océn (Guadalajara), maquinaria moderna, agua segura, magnífico salto propio para otras industrias, bien situado, pasa carretera.
Para más informes dirijanse a D. Policarpo Redondo en dicho pueblo o a D. Agustín Alonso, calle de Feijóo, n.º 3. Tienda, en Madrid.

RAIMUNDO HERNANDO
C. Mendoza, 1 y 3. Teléfono n.º 7
SIGÜENZA
Telegramas y Telefonemas
"HERNANDO"
Confitería
Sucesor de Gimeno
AGENTE COMERCIAL
Casa fundada en 1896

SE VENDE la casa número 18 de la calle Travesaía baja. Darán razón en la imprenta donde se tira este periódico

MARCA REGISTRADA
CHOCOLATES
Francisco Turbe
MOLINA DE ARAGÓN

Almacén de
Alpargatas
VENTAS AL
POR MAYOR
Y MENOR
M. HURTADO
CORDELERIA
PERSIANAS
C. Mendoza, 21
SIGÜENZA

CONFITERIA
DE
PEDRO G. DEL PINO
SUCESOR DE PEDRO TRIGO
CASA ESPECIALIZADA EN ENCARGOS PARA
BODAS Y FIESTAS :-: PASTELES VARIADOS
PASTAS FINAS :-: FIAMBRES :-: LICORES
Medina, 6 SIGÜENZA Teléfono 65

FOLLETIN DE «EL HENARES» (98)
DOÑA BLANCA DE NAVARRA
CRÓNICA DEL SIGLO XV
por D. Francisco Navarro Villoslada
la cual se suspendía tan solo por algunas horas.
Así evitó los nuevos escándalos que debían originarse del desistimiento de su hijo, a quien pensó ganar en el corto plazo que había prefijado. El tiempo es el principal auxiliar con que cuentan los intrigantes.
Efectivamente, poco después de haber desaparecido los convidados, Doña Leonor se trasladó a la habitación de su hijo, y con lágrimas, con ruegos, con promesas, procuraba convencerle.
Don Gastón, acosado de sus propios remordimientos, conoció que podía hacer un sacrificio no estéril para la Princesa si, antes de resignarse a él, lograba obtener algunas concesiones en favor de la desventurada prisionera.
Ya que su enlace era una especie de inicua

contratación, quiso comprar a precio de su libertad y de su ventura alguna parte de lo que sus padres vendían.
—Bien, señora, dijo a su madre: ¡daré mi mano a Magdalena; pero la Princesa ha de ser tratada con las consideraciones que merece una hermana vuestra.
—¿Has podido imaginar nunca otra cosa de mí?
—Y tendrá una doncella de su confianza que la acompañe y la sirva.
—Te lo prometo.
—Por ejemplo, Inés.
—¡Inés! ¡la que contribuyó al engaño de la sortija!
—¡Qué! ¿rehusáis? dijo Gastón en tono de amenaza.
—No, sea Inés.
—¡Madre, madre mía! Puesto que comenzáis a parecer generosa, acabad por ser justa. Permitid que Doña Blanca, hermana vuestra, inocente, sencilla, sin ambición, viva libre, dueña de sus acciones...
—¡Oh! mucho me pides, hijo mío, le interrumpió Leonor con extraña sonrisa; conoces cuánto puedes en mi corazón, y abusas de tu poderío.
—Señora, prometédmelo. Ella no quiere

reinar; lo sé, madre mía; quiere vivir, y vivir en libertad.
—Bien; no digo que allá... andando el tiempo...
—Presto, madre mía, no dilatéis un placer a vuestro hijo y un consuelo a vuestra hermana.
—Estás muy exigente, amigo mío, dijo Leonor con la misma sonrisa; ¿cómo conoces lo que vales!
—¡Ah! ¿Será posible que me concedáis...?
—Dentro de un mes.
—¡No, no! Es mucho plazo.
—Pues bien, sea dentro de cuatro días.
—¿Y por qué no es mañana mismo?
—Hombre, no seas atropellado; es preciso que Blanca permanezca aquí siquiera el tiempo que duren los festejos.
—Sea, pues.
—¿Conque mañana la boda?
—Y terminados los desposorios, la libertad de la Princesa.
Leonor salió del aposento sonriéndose con aire de triunfo.
Gemía entre tanto la malhadada Reina, privada de libertad y a merced de sus implacables enemigos, que habían dado ya terribles muestras de cómo sabían vengar el inaudito crimen de haberse anticipado algunos meses

CASA CARDENAL Carpintería Mecánica
Almacén de Muebles

AUTOMOVILES DE ALQUILER
Se vende un Coche «Pachad» Conducción en inmejorable estado.
SE ADMITEN ABONOS - TELEFONO 19